




INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (IPD) Y LA FUNDACIÓN TELEFÓNICA DEL PERÚ

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Institucional, en adelante Convenio Marco, en adelante, el "Convenio", que celebran de una parte el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (IPD)** con domicilio en Jr. Tambo de Belén 234 – Lima, debidamente representado por el **Sr. FRANCISCO JUAN BOZA DIBÓS** con DNI N° 08234962, designado por Resolución Suprema N° 035-2011-ED, a quien en adelante se le denominará "EL IPD" y, de la otra parte la **FUNDACIÓN TELEFÓNICA DEL PERÚ**, con domicilio en Av. Arequipa 1155 – Lima, debidamente representada por el **Sr. MARIO GABRIEL CORONADO BARRIGA** identificado con DNI N° 06367691, con poder inscrito en la partida No. 11074190 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará "LA FUNDACIÓN", en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Generalidades

LA FUNDACIÓN es una institución sin fines de lucro, que tiene como objetivo desarrollar acciones sociales y culturales, relevantes y transformadoras, enfocadas a facilitar el acceso al conocimiento a todos los peruanos, desde una gestión innovadora, integrada y global. Por esta razón, trabaja de manera sostenida en beneficio de los menos favorecidos de nuestro país, ayuda a mejorar la calidad de la educación de los jóvenes y promueve proyectos de rescate, conservación y difusión del arte y la cultura peruana.

En ese sentido, LA FUNDACIÓN viene desarrollando dos grandes programas que tienen como fin la educación y la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Siendo dichos programas los siguientes: PRONIÑO y EDUCARED, en adelante los "PROGRAMAS".

EL IPD, es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un Organismo Público Descentralizado con rango ministerial adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones. En coordinación con los organismos del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), formula e imparte la política deportiva, recreativa y de educación física. Organiza, planifica, promueve, coordina, evalúa e investiga a nivel nacional el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías.

El IPD y LA FUNDACIÓN buscan establecer una alianza que permita contribuir en conjunto con el desarrollo de los PROGRAMAS, así como la promoción y el desarrollo del deporte.

Cláusula Segunda: Objetivos

Por el presente Convenio Marco, las partes acuerdan establecer una alianza estratégica que permita la coordinación de sus esfuerzos para el desarrollo de los

PROGRAMAS y para la promoción y el desarrollo del deporte, a fin de lograr una mayor cobertura, mejor calidad y eficiencia en la promoción de la educación deportiva y los valores en la niñez del país, para lo cual acuerdan sujetarse a lo dispuesto en el presente documento y a los convenios específicos que se suscriban.

El presente Convenio, regula de manera general las relaciones entre las partes. Queda establecido desde la suscripción del presente documento que las partes desarrollaran los futuros acuerdos que permitan lograr el objetivo detallado en el párrafo precedente mediante convenios específicos que serán suscritos por las partes respectivamente. En caso exista alguna discrepancia entre lo establecido en los convenios específicos y lo establecido en el presente Convenio, primará lo establecido en los convenios específicos.

Cláusula Tercera: Compromiso de las partes

I. De ambas partes:

- Apoyarse para la ejecución del Convenio.
- Realizar y difundir eventos conjuntos que tengan por finalidad la promoción y ejecución de los objetivos del Convenio.
- Establecer mecanismos de coordinación y ejecución administrativa, que permitan el diseño, la gestión, la ejecución y el control de proyectos de intereses mutuos.
- Suscribir Convenios Específicos que establezcan los procedimientos y formas de trabajo, resultado de la aplicación del presente Convenio.

II. De EL IPD:

- Brindar las facilidades de uso de sus instalaciones (estadios, coliseos o campos deportivos), a través de los Consejos Regionales del Deporte, para que LA FUNDACIÓN pueda desarrollar actividades de difusión de sus PROGRAMAS, así como actividades deportivas.
- Proporcionar el material que produce, para que LA FUNDACIÓN pueda difundir dicha información en su portal EDUCARED, www.educared.org, (en adelante "el Portal").
- Colaborar, a través de su página web, www.ipd.gob.pe, con la difusión en aquellos proyectos educativos y deportivos ejecutados en conjunto con LA FUNDACIÓN.
- Designar al Jefe de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, que se encargue de efectuar las coordinaciones con LA FUNDACIÓN para la ejecución del Convenio.
- Contar con un representante, cuando se realicen conferencias de prensa o durante la inauguración de actividades y eventos propuestos por LA FUNDACIÓN.
- Desarrollar iniciativas conjuntas que potencien la contribución social de LA FUNDACIÓN en el campo deportivo y educativo en provecho de la educación nacional.
- Apoyar acciones de formación docente promovidas por LA FUNDACIÓN, mediante la intervención de sus técnicos y especialistas, tanto en el curso anual como en las actividades a nivel de las regiones.

III. De la Fundación:

- JB*
- a. Difundir en su Portal materiales y las actividades de EL IPD.
 - b. Participar en la organización de eventos y actividades realizadas en conjunto con EL IPD.
 - c. Designar a la Gerente de Proyectos Sociales y Educativos, para las coordinaciones pertinentes con la contraparte designada por EL IPD.
 - d. Contar con un representante, cuando se realicen conferencias de prensa o durante la inauguración de actividades y eventos propuestos por LA FUNDACIÓN y EL IPD.
 - e. Encargarse de la rehabilitación y el mejoramiento de la infraestructura de EL IPD, solo en aquellos casos que las instalaciones (estadios, coliseos o campos deportivos) se hayan visto afectadas por el desarrollo de las actividades de difusión de sus PROGRAMAS.
 - f. Comunicar a EL IPD con la debida anticipación, la realización de las actividades deportivas de difusión de sus PROGRAMAS cuyo cronograma se adjunta en Anexo al presente Convenio.

Cláusula Cuarta: Vigencia, Renovación y Resolución del Contrato

[Signature]

El presente Convenio estará vigente a partir de su suscripción, por el periodo de tres (03) años renovándose por común acuerdo entre las partes.

[Signature]

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá resolver el presente Convenio durante su periodo de vigencia, para lo cual deberá remitir a la otra parte con una anticipación no menor de treinta (30) días, una comunicación de su desistimiento.

[Signature]

La solicitud de resolución del Convenio no liberará a las partes de los compromisos que se estuviera ejecutando, ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

Cláusula Quinta: Confidencialidad

[Signature]

EL IPD y LA FUNDACIÓN se obligan a mantener absoluta confidencialidad respecto de las informaciones y documentos que manejen y a los que tengan acceso, con relación a la ejecución del presente Convenio.

Cláusula Sexta: De las Modificaciones

[Signature]

Cualquier modificación al presente Convenio, será realizada de mutuo acuerdo entre LA FUNDACIÓN y EL IPD, suscribiéndose las adendas respectivas, en función de las cuales se coordinarán el cumplimiento de los objetivos y compromisos de las partes.

Cláusula Séptima: Propiedad Intelectual

EL IPD reconoce que los PROGRAMAS, a los que se hacen referencia en la cláusula primera, son de propiedad de LA FUNDACIÓN. En tal sentido, EL IPD se obliga a respetar todos los derechos intelectuales, industriales y de autor que por este acto reconoce a favor de LA FUNDACIÓN, encontrándose prohibido de utilizar, registrar o explotar por cualquier medio los derechos de la referencia, sin previa autorización por escrito por parte de LA FUNDACIÓN.

El IPD asume total responsabilidad por los derechos de propiedad industrial y derechos de autor que fueran de su creación o que pudiera haber utilizado en la ejecución del Convenio, obligándose a asumir cualquier gasto derivado de cualquier reclamación que pudiera efectuar un tercero contra LA FUNDACIÓN y a responder por cualquier perjuicio que dicha reclamación pudiera ocasionar a LA FUNDACIÓN. Así mismo, EL IPD deberá asumir, si fuera necesario, los gastos que demande el registro y la protección de dichos derechos en la República del Perú.

Por su parte, LA FUNDACIÓN reconoce que los materiales y contenido técnico utilizado en la ejecución del presente Convenio es propiedad de EL IPD. En tal sentido, LA FUNDACIÓN se obliga a respetar todos los derechos intelectuales, industriales y de autor que por este acto reconoce a favor de EL IPD, encontrándose prohibido de utilizar, registrar o explotar por cualquier medio los derechos de la referencia, sin previa autorización por escrito por parte de EL IPD.

Cláusula Octava: Domicilio de las partes

Las partes señalan como domicilio legal el consignado por cada una de ellas en la introducción del Convenio, donde deberá efectuarse entre ellas toda la comunicación, notificación, citación o aviso. El domicilio señalado será variado únicamente en Lima mediante comunicación simple a la otra parte, con una anticipación de siete (07) días calendario. LA FUNDACIÓN se reserva la facultad de comunicar su cambio de domicilio a través de un aviso publicado en un diario de circulación nacional, en cuyo caso, el cambio de domicilio surtirá efectos desde el día siguiente de dicha publicación.

Cláusula Novena: Costos y Gastos

LA FUNDACIÓN y EL IPD, se harán responsables en caso sea necesario, del financiamiento y pago de los costos, gastos y compromisos contractuales asumidos en cada uno de los futuros Convenios Específicos, a suscribirse en virtud al presente Convenio.

Cláusula Décima: Cesión de Obligaciones

En principio, ninguna de las partes podrá transferir, delegar, ceder total o parcialmente los compromisos a asumirse por EL IPD y LA FUNDACIÓN materia del presente Convenio.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

No obstante lo anterior, LA FUNDACIÓN podrá ceder su posición contractual o cualquiera de sus derechos u obligaciones a cualquier empresa que, directa o indirectamente, esté controlada o se encuentre bajo control común con TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. Para tal fin, EL IPD brinda su aceptación de manera anticipada.

Cláusula Décimo Primera: Solución de Controversias

Toda controversia, derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio será resuelta directamente por las partes, para cuyos efectos se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos, para la solución armónica de sus controversias, con base en las reglas de buena fe y común intención.

Si pese a ello, las diferencias subsisten, la(s) controversia(s) serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del Cercado de Lima.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio Marco, en cuatro (04) originales, a los 22 días del mes de agosto del 2012.

Francisco Boza Dibós
Presidente
Instituto Peruano del Deporte

Mario Gabriel Coronado Barriga
Director
Fundación Telefónica del Perú



Cronograma Academias Deportivas Escolares "Fundación Telefónica 2012"

Al 22-08-2012

Ciudad	Actividad	Fecha
Lima	Capacitación Docente	13 al 18 de febrero
Chimbote	Conferencia de Prensa	17 de Mayo
Red Rural de Moro – Ancash	Festival Deportivo	18 de Mayo
Trujillo	Atletismo	18 al 22 de Junio
Trujillo	Clausura Gran Cierre 11:00 am	22 de Junio
Arequipa	Conferencia de Prensa	16 de Agosto
Moquegua - Puquina	Festival Deportivo	17 de Agosto
Puno	Conferencia de Prensa	6 de Setiembre
Puno – Acora	Festival Deportivo	7 de Setiembre
Iquitos	Conferencia de Prensa	12 de Setiembre
Iquitos	Vóleybol	17 al 21 de Setiembre
Iquitos	Clausura Gran Cierre 11:00 am	21 de Setiembre
Huánuco	Conferencia de Prensa	16 de Octubre
Huánuco	Mini básquetbol	23 al 27 de Octubre
Huánuco	Clausura Gran Cierre 11:00 am	26 de Octubre
Cusco	Conferencia de Prensa	30 de Octubre
Cusco	Vóleybol	5 al 9 de Noviembre
Cusco	Clausura Gran Cierre 11:00 am	9 de Noviembre